



Ibague, 07 de octubre de 2026

Señor
DENUNCIANTE ANONIMO
Ventanillaunica@contraloriadeltolima.Gov.Co
Ibague, Tolima

Asunto: Respuesta de fondo - CDT-RE-2026-00004008 – Presuntas irregularidades relacionadas con el reporte de la contratación de la Personería Municipal de Alpujarra en la plataforma SIA Observa.

Cordial Saludo,

Mediante la presente me permito informarle que este Ente de Control recibió la denuncia identificada con el radicado del asunto, mediante la cual se pusieron en conocimiento presuntas irregularidades relacionadas con el reporte de la contratación de la Personería Municipal de Alpujarra, Tolima, en la plataforma SIA Observa, ante la imposibilidad de identificar de manera suficiente, a partir de la información consultada, la totalidad de los procesos y contratos adelantados por dicha entidad.

En desarrollo de las verificaciones correspondientes, la Personería Municipal de Alpujarra remitió la relación de los contratos celebrados durante las vigencias 2025 y 2026, junto con los respectivos soportes contractuales. En particular, informó la celebración del Contrato de Mínima Cuantía No. 001 de 2025, por valor de \$4.419.529, y de los contratos de prestación de servicios profesionales Nos. 001 y 002 de 2026, por valores de \$10.000.000 y \$20.000.000, respectivamente.

Confrontada dicha información con el reporte correspondiente a la Personería Municipal de Alpujarra registrado en la plataforma SIA Observa, se constató la existencia de los tres contratos señalados, cuyos datos principales guardan correspondencia con la información y documentación allegada por la entidad, no obstante, los registros aparecen identificados en la plataforma con el estado "RENDIDO EXTEMPORANEO".

Al respecto, debe precisarse que los aspectos relacionados con la eventual vulneración de los principios de publicidad y transparencia de la contratación fueron puestos en conocimiento de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Garzón por parte de la Contraloría General de la República, por lo que el análisis de esta actuación se circunscribe al cumplimiento del deber de rendición de información ante la Contraloría Departamental del Tolima.

En este sentido, la Resolución No. 062 de 2026, mediante la cual la Contraloría Departamental del Tolima reglamentó los métodos y la forma de rendición de cuentas, establece en su artículo 28 "Rendición de Contratación", que para la rendición de la información contractual, los responsables de todas las entidades sujetas de control y vigilancia de la Contraloría Departamental del Tolima, deberán reportar en la plataforma SIA Observatorios la contratación mensual de todos los contratos sin importar su cuantía, y que genere gasto en el presupuesto, a más tardar el quinto (5) día hábil del mes inmediatamente siguiente al periodo que corresponda la rendición de la información.

En concordancia con lo anterior, el artículo 101 de la Ley 42 de 1993, cuya vigencia fue restablecida por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-209 de 2023, contempla como conducta susceptible de sanción el hecho de no rendir las cuentas e informes exigidos o de no hacerlo en la forma y oportunidad establecidas por el organismo de control.

En consecuencia, si bien la información contractual objeto de la denuncia fue finalmente incorporada en la plataforma SIA Observa y coincide en sus aspectos esenciales con la documentación remitida por la Personería Municipal, la condición de "Rendido Extemporáneo" que registra el sistema constituye un hecho que debe ser valorado desde la



perspectiva del cumplimiento de los términos de rendición establecidos por este órgano de control. Por tal razón, se advierten elementos que ameritan la remisión de lo actuado a la dependencia competente para que, dentro del marco del procedimiento administrativo sancionatorio fiscal, determine la procedencia de las actuaciones a que haya lugar, previa verificación de las fechas efectivas de rendición y de las demás circunstancias relevantes para establecer un eventual incumplimiento.

En consecuencia, los antecedentes relacionados con la oportunidad de la rendición serán remitidos a la Contraloría Auxiliar, dependencia que conforme a la Resolución 0029 de 2024, tiene entre sus funciones “Dirigir, controlar y evaluar la ejecución del proceso administrativo sancionatorio de los sujetos de control fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima, resolviendo en primera instancia, de conformidad con las disposiciones legales vigentes”, para que, en el marco de sus atribuciones, determine la actuación administrativa a que haya lugar. Con lo anterior, se da respuesta de fondo a la denuncia presentada.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
EDNA CONSTANZA BERNAL VALDERRAMA
DIRECTORA TECNICA DE PARTICIPACION CIUDADANA

Transcriptor: Karol Tatiana Urrego Madrigal - CONTRATISTA



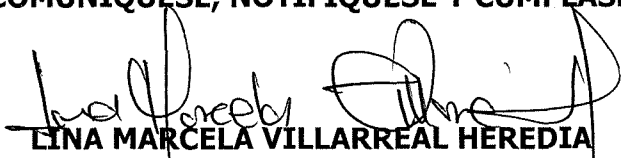
	REGISTRO NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y EN PAGINA WEB		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-06	Versión: 01

SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y EN PAGINA WEB
RESPUESTA DE FONDO - CDT-RE-2026-00004008

La Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificarle por medio del presente **AVISO** al Denunciante Anónimo, el contenido del oficio **CDT-RS-2026-00005179** de fecha 07 de octubre de 2026, mediante el cual se comunica la **RESPUESTA DE FONDO - CDT-RE-2026-00004008**.

Se publica copia íntegra del oficio **CDT-RS-2026-00005179** mediante el cual se comunica la **RESPUESTA DE FONDO - CDT-RE-2026-00004008**.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LINA MARCELA VILLARREAL HEREDIA
 Secretaria General (E)

Se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 13 de octubre de 2026 siendo las 07:00 a.m.


LINA MARCELA VILLARREAL HEREDIA
 Secretaria General (E)

DESFIJACION

El 19 de octubre de 2026 a las 06:00 p.m., vence el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo.

LINA MARCELA VILLARREAL HEREDIA
 Secretaria General (E)

Se le hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de Desfijación de este aviso en cartelera y en la página Web Institucional de la Contraloría Departamental del Tolima.